



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0184-2020-MDI/T

Inambari, 07 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 810-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando conformación de la comisión de recepción de la actividad AII, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari ejecuto a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y el Programa Trabaja Perú, la actividad de intervención inmediata MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO, LIMPIEZA Y SEMBRADO DE GRASS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MAZUKO, DEL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, que corresponde al Convenio 08-0035-AII-06;

Que, según Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, donde se aprueba modificaciones a la versión actualizada “Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismo Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020”, para realizar el cierre de la Actividad indicando en la SECCION III ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA;

Que, en el Informe N° 810-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando conformación de la comisión de recepción de la actividad AII y con este acto administrativo pueda darse la formalización de la actividad que se ejecutó por la modalidad Administración Directa;

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, a partir de la fecha 07 de octubre de 2020, la Comisión de Recepción de la Actividad AII, quedando la comisión integrado por los siguientes miembros:

Comisión de Recepción de la Actividad AII	
Representante de obras	Reinerio Chino Yuca DNI 42016932
Representante del Área Administrativa	Katherine Sánchez Vilca DNI 47697529
Asesor de la Comisión	Walter Leoncio López Sanca DNI 01285033

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Walter Camata Lizaso
ALCALDE



Gerencia Municipal
Econ. Katherine Sanchez Vilca
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA

